



454431

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO Nº 29.471

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Apruébase el Programa de Actuación Urbanística del Sector 10, Norte de Camino Carrasco del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable, según el Decreto Departamental Nº 28.242, "Plan Montevideo", así como la correspondiente cartografía, con el alcance de las disposiciones del presente Decreto. La fundamentación y exposición de motivos quedan expresados en las Memorias Informativa, de Ordenación y de Participación.

TITULO I

Orientaciones Generales para el Sector 10 de Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable.

Numeral I - La ordenación urbana para el desarrollo del Sector 10 de Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable definido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Nº 28.242, Art. D. 29), a excepción del área al norte de la Cañada de las Canteras y el padrón Nº 60.678, se regirá por las Orientaciones Generales que se establecen en el presente decreto. Ellas constituirán el punto de partida para la redacción de los futuros Planes Especiales de Ordenación y/o Proyectos Urbanos de Detalle en dicho sector, asegurando un marco de coherencia en los temas fundamentales.

Capítulo I  
Red Fundamental de Vialidad

Numeral II - La Red Fundamental de Vialidad del Sector 10 tiene por finalidad: resolver adecuadamente la accesibilidad externa al Sector y la conectividad interna entre los subsectores que lo componen; contribuir a una apropiada caracterización y jerarquización de los espacios públicos; y delimitar sectores de

